

nada por ser su titular doña María del Carmen Otero López, que se encuentra en comisión de servicio como Directora del CLA de Fuentesaúco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de abril de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primer.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de abril de 1967 por la que se anuncia la provisión del cargo de Director de la Biblioteca Nacional entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 8 de marzo de 1957, artículo 36 del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1957, y en el Decreto 1190/1964, de 24 de abril, todos ellos en relación con el artículo 3.2. del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que señala las normas comunes sobre nombramiento de funcionarios para cargos de libre designación en los Cuerpos Generales de la Administración y que deben tenerse en cuenta, asimismo en lo que corresponde a Cuerpos especiales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión del cargo de Director de la Biblioteca Nacional entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán solicitar el expresado cargo todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, en servicio activo.

2.º Como el cargo que se anuncia exige dedicación exclusiva, los solicitantes se obligarán expresamente a observar la incompatibilidad del cargo con otra actividad lucrativa, tanto en el sector público como en el privado, como establece el artículo 24 del Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.

3.º Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos que acrediten sus méritos profesionales, servicios, publicaciones, actividades bibliográficas realizadas en España o en el extranjero, títulos académicos, diplomas, conocimiento de idiomas clásicos y modernos y, asimismo, una memoria de libre extensión sobre la función que debe cumplir la Biblioteca Nacional e iniciativas convenientes para la dirección del establecimiento.

4.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», plazo que terminará a las trece horas de su último día hábil.

5.º Las solicitudes y documentación presentadas serán remitidas a informe de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que lo evacuará en relación alfabética de solicitantes, expresando el juicio que merezca su aptitud para el cargo cuya provisión se anuncia.

6.º El solicitante más idóneo será designado libremente por Decreto a propuesta de este Ministerio.

7.º Si ninguno de los aspirantes reuniere la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, se anunciará nuevamente su provisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convoca concurso de traslado para cubrir la cátedra vacante del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.*

De conformidad con las normas establecidas en la Ley de 24 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), esta Dirección General ha resuelto:

Primer.—Convocar concurso de traslado para cubrir la cátedra vacante del Grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Segundo.—Pedrá tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios (en propiedad), en servicio activo o excedentes con derecho a reingreso del mismo Grupo y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para acreditar los méritos que aleguen, en la Secretaría de la Escuela en que sirvan y dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que no estén en activo remitirán sus peticiones al Registro general de este Departamento en el plazo indicado o por los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Orden de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban con informe